



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00958-00

Demandante: THEIMY NELSON GOMEZ BELTRAN

Demandado: BELKYS JANETH SUAREZ BASTO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00448-00

Demandante: REINTEGRA S.A.S

Demandado: JOSE FRANCISCO CASAS SOTO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00117-00

Demandante: BANCA MIA S.A

Demandado: NELSON ENRIQUE CAMPEROS TOLEDO Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00724-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: XAMANTHA MICHELLE DIAZ RAMIREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00863-00

Demandante: RADIO TAXI CONE LTDA.

Demandado: LUIS ANTONIO ROJAS ORTIZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00878-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: INDIRA YURANY ALVAREZ VELOZA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00877-00

Demandante: RADIO TAXI CONE LIMITADA "RTC LIMITADA"

Demandado: ROSAURA ORTIZ NIETO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00601-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: HERMINDA JAIMES GELVES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00463-00

Demandante: COASMEDAS

Demandado: MIRYAM DEL CARMEN RAYON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00455-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

Demandado: YUMIL ARNOLDO GARCIA RAMIREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00602-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: JESUS ORLANDO MESA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00409-00

Demandante: ROSA MYRIAM MONTAÑEZ MONTAÑEZ

Demandado: DEINER ENRIQUE ROBLES SERRANO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO